



Acuerdo Específico de Intercambio Estudiantil
entre
Universidad Privada Franz Tamayo
y
Universidad Del Cauca

Universidad Privada Franz Tamayo, en adelante "UNIFRANZ" y la Universidad del Cauca Colombia, en adelante "UNICAUCA", están de acuerdo en los siguientes términos:

I. Definiciones

En este Acuerdo Específico, a menos que el contexto implique lo contrario, Institución DE ORIGEN significa, para cualquier estudiante, aquella en la que está inscripto y de la que pretende graduarse; institución ANFITRIONA significa aquella que está de acuerdo en recibir un estudiante proveniente de su institución de origen.

AÑO ACADÉMICO para el caso de la UNIFRANZ se refiere al año académico que comienza en Febrero y termina en Diciembre; y para el caso de la Universidad del Cauca significa el año académico que comienza en Febrero y termina en Diciembre o que comienza en Julio y termina en Junio. Para efectos de este Acuerdo, un semestre se referirá, cuando menos, a 18 semanas.

II. Propósito

El objeto de este acuerdo es establecer relaciones específicas y de cooperación entre estas dos instituciones, con el fin de enriquecer el entendimiento entre la cultura de los dos países involucrados y hacer posible el intercambio de estudiantes de licenciatura o pregrado y posgrado entre ambas instituciones de manera continua.

El propósito de cada intercambio estudiantil es permitir a los estudiantes cursar materias en la institución ANFITRIONA, sin obtener un grado académico. Las materias cursadas en la institución ANFITRIONA serán normalmente acreditadas en el programa académico al cual pertenezca el estudiante en su institución DE ORIGEN. Será responsabilidad de cada participante en el programa de intercambio, obtener la autorización de la institución DE ORIGEN para las materias a ser cursadas en la institución ANFITRIONA, antes del inicio del intercambio. El trabajo de campo y la colocación en prácticas, serán también parte de este convenio.

III. Números

Sujeto a la disponibilidad de candidatos conveniente, UNIFRANZ podrá enviar dos (2) estudiantes a la Universidad del Cauca cada año académico y la Universidad del Cauca podrá enviar dos (2) estudiantes a UNIFRANZ cada año académico durante la vigencia de este convenio, iniciando en Febrero de 2012, a

l. j.

23-32.7-052 2012

menos que varíe por mutuo acuerdo. El periodo de estudios para cada intercambio será de uno o dos semestres. La duración de un intercambio no será mayor a un año.

El número de estudiantes puede variar cualquier año, pero después de un periodo fijo, se buscará que el número total de estudiantes sea equilibrado.

IV. Selección de Estudiantes

La institución DE ORIGEN dará a conocer a la comunidad estudiantil, la posibilidad de solicitar un intercambio. El programa está disponible para estudiantes tanto de licenciatura como de posgrado, siempre y cuando hayan cumplido con al menos un tercio del plan de estudios correspondiente.

Cada institución enviará a la otra las solicitudes hechas por sus estudiantes; el envío se hará por lo menos tres meses antes de que inicie el semestre para el que se solicita. Los estudiantes en intercambio pueden solicitar incorporarse a cualquier programa académico ofrecido por la institución ANFITRIONA.

La institución ANFITRIONA se reserva el derecho de admisión de cada estudiante propuesto. Igualmente, la institución ANFITRIONA mantiene el derecho de valorar el dominio de la lengua del candidato (si es apropiado), o bien conocer previamente los antecedentes académicos antes de admitir al estudiante en alguna materia. Esto puede tener efecto en la restricción de la oferta de materias disponibles en la institución ANFITRIONA. Todos los estudiantes en intercambio deberán seguir y respetar los reglamentos de la institución ANFITRIONA.

En caso que el estudiante no culmine el periodo académico o las materias convenidas al momento de concretar el intercambio, tanto la Institución DE ORIGEN como la ANFITRIONA no emitirán certificaciones y no se reconocerá en el periodo académico cursado.

V. Responsabilidades de Ambas Instituciones

Sujeto a lo provisto en la sección IV, las citadas UNIFRANZ y la Universidad del Cauca están de acuerdo en aceptar intercambiar estudiantes entre sí y registrarlos como estudiantes de tiempo completo, sin posibilidad de grado, por un semestre o año regular. Cada institución proveerá la orientación necesaria y cualquier otro tipo de asistencia a los estudiantes en intercambio.

VI. Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes participantes en el programa serán responsables de:

1. Pagar inscripción y colegiaturas en su institución DE ORIGEN.
2. Cubrir los gastos ocasionados por la transportación desde su domicilio a la institución ANFITRIONA y de regreso.
3. Gastos de papelería y libros.
4. Tramitar documentos para el viaje, así como visas.

S. I.

23-32.7-052 2012

5. Cubrir los gastos que genere su alojamiento y alimentación en el país anfitrión.
6. Tener un seguro de gastos médicos mayores que lo proteja en el país anfitrión.

Si un estudiante pasa más de un semestre en la institución ANFITRIONA, debe tener los fondos suficientes para cubrir los costos de su vivienda, alimentación y posibles viajes de vacaciones que ocurran entre un semestre y otro.

VII. Responsabilidad de la Institución Anfitriona

La institución ANFITRIONA proveerá a los estudiantes en intercambio con:

1. Un programa de orientación
2. Asistencia para encontrar un alojamiento adecuado y a una distancia considerable del campus.
3. Transcript o certificado de resultados.

VIII. Periodo del Convenio y Enmienda

Este Acuerdo Especifico tendrá una vigencia inicial de tres años, al cabo de los cuales será renovado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes notifique a la otra su cancelación, con una anticipación de 90 días a la fecha de vencimiento. La finalización anticipada de este Convenio no afectará la marcha y conclusión de los programas en ejecución, para lo cual ambas instituciones se comprometen a culminarlo.

IX. General

UNIFRANZ y la Universidad del Cauca se encargarán de todas aquellas medidas, que sean consideradas como razonables, para dar el máximo efecto a este programa de intercambio. Dichas acciones incluirán el intercambio de manuales académicos, boletines y material promocional.

UNIFRANZ y la Universidad del Cauca están de acuerdo en incentivar el intercambio del cuerpo académico, profesores y administradores, así como cooperar en la organización conjunta de conferencias y seminarios. La puesta en marcha de esos programas, será negociada por separado por ambas instituciones de acuerdo con las normas y reglamentos de cada institución, y quedará sujeto a la disponibilidad de fondos adecuados en cada una de las partes.

X. Firmas

Este convenio constituye el total acuerdo entre las partes. No existen entendidos, acuerdos o representaciones, orales o escritas, no especificadas aquí, relativos a este convenio. Ninguna enmienda, consentimiento o renuncia de términos de este convenio comprometerá a alguna de las partes, a menos que sea por escrito y firmado por los involucrados. Cualquier enmienda, consentimiento o renuncia deberá ser efectiva solamente para algún caso específico y con el propósito específico establecido para dicho caso UNIFRANZ y la Universidad del Cauca, por la firma de sus autoridades abajo referidas,

23-32.7-052 2010

reconocen haber leído y entendido este convenio y manifiestan acuerdo en sujetarse a sus términos y condiciones.

Cualquier situación no contemplada en este acuerdo, serán agregadas en otros acuerdos específicos, firmadas en los mismos términos, que serán adjuntos al presente documento, donde serán especificadas las obligaciones y compromisos de cada parte convenida.

En prueba de conformidad, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un soto efecto, a los veinticinco días del mes de mayo de 2012.

Por

UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO

Pedro Saenz Muñoz PhD.c

Rector Nacional

Por

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Juan Diego Castrillón Orrego

Rector

23-32.7-052 2012

H.T.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION
entre
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
y la
UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO - BOLIVIA

CONSIDERANDO

- Que la Universidad Privada Franz Tamayo de Bolivia y la Universidad del Cauca de Colombia, están unidas por intereses comunes en lo académico y en lo cultural,
- Que estas dos instituciones desean entablar cooperación e intercambio en todas las áreas de mutuo interés,
- Que estas dos instituciones desean ampliar la base para el entendimiento y el intercambio educativo entre la República de Colombia y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Así la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO DE BOLIVIA exponen los siguientes artículos del acuerdo:

ARTICULO I

La Universidad Privada Franz Tamayo de Bolivia y Universidad del Cauca acuerdan promover actividades para aumentar las metas educativas de ambas instituciones, las cuales pueden incluir pero no están limitadas, a las siguientes:

1. La colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación
2. La organización de actividades académicas conjuntas, como cursos, congresos, seminarios, simposio o conferencias.
3. El intercambio de investigadores y docentes en pre y post grado.
4. El intercambio de estudiantes en pre y post grado.
5. El intercambio de información, publicaciones y cualquier otro material de interés mutuo.

ARTICULO II

Los asuntos pertinentes a la puesta en marcha de este Convenio Marco de Colaboración, sobre los aspectos particulares de programa o actividad, serán negociados y acordados por representantes de ambas universidades, mediante Acuerdo Específicos que formaran parte del presente documento.

Los proyectos de cooperación bajo este Convenio podrán incluir cualquiera de las áreas académicas existentes en ambas instituciones. Cada institución designará a la persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo de actividades conjuntas.

Cualquiera de las dos instituciones, puede exponer propuestas para actividades a la luz de este convenio. Los acuerdos subsecuentes deberán contemplar con aspectos como los siguientes:

1. Establecimiento de responsabilidades de cada institución para la actividad acordada
2. Programa para las actividades específicas, con sus correspondientes reglamentaciones en concordancia con las normativas de ambas instituciones.

3. Cronograma de desarrollo
4. Presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad
5. Cualquier otro aspecto necesario para la conducción eficiente y sin tropiezos de la actividad.

ARTICULO III

Este convenio tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de su firma, al cabo de los cuales será renovado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes notifique a la otra su cancelación, con una anticipación de 90 días a la fecha de caducidad del convenio. La finalización anticipada de este Convenio no afectará la marcha y conclusión de los programas en ejecución, para lo cual ambas instituciones se comprometen a culminarlo.

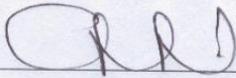
ARTICULO IV

Cualquier situación no contemplada en este acuerdo, serán agregadas en otros acuerdos específicos, firmadas en los mismos términos, que serán adjuntos al presente documento, donde serán especificadas las obligaciones y compromisos de cada parte convenida.

En prueba de conformidad, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un soto efecto, a los 25 días del mes de mayo de 2012.

Por

UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO DE BOLIVIA

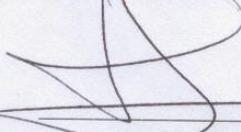


Pedro Sáenz Muñoz

Rector Nacional

Por

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



Juan Diego Castrillón Orrego

Rector

23-32.8-051 H.T. 2012